

MODALIDADES DE PENSIÓN

Productos	Característica fundamental	Entidad que otorga el beneficio	Propiedad de la Cuenta	Revocable	Herencia	Moneda
Retiro Programado (RP)	La pensión que se paga se ajusta año a año de modo que, a la edad estimada de fallecimiento, la pensión se acerque al 50% de la pensión inicial	AFP	La cuenta se mantiene a nombre del afiliado en la AFP	Sí, al término de la anualidad	Sí, sólo en caso no existan beneficiarios	Soles (Recalculables de acuerdo a rentabilidad del Fondo)
Renta Vitalicia Familiar (RVF)	La pensión es de carácter vitalicio y se ajusta por inflación o a razón de 2% al año	Empresa de Seguros	La cuenta pasa a la Empresa de Seguros	NO	NO	Soles (Indexados o Ajustados) o Dólares (sólo Ajustados)
Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida (RTRVD)	En la RT se paga como un Retiro Programado y puede ser de 1, 3 o 5 años En la parte de Diferida se paga como una Renta Vitalicia Familiar	AFP en la Renta temporal. Empresa de Seguros en la Renta Vitalicia Diferida	Se mantiene con el afiliado en la RT Se traslada a la Empresa de Seguros en la RVD	NO	Sí, en la parte de RT y en la medida que no hayan beneficiarios En la RVD, NO	La parte RT en Soles Recalculables La parte RVD en Soles (Indexados o Ajustados) o Dólares (sólo Ajustados)
Renta Vitalicia Escalonada (Solo aplica para las pensiones de Jubilación)	Es una Renta Vitalicia compuesta por dos tramos de período de pensión	Empresa de Seguros en ambas pensiones	La cuenta pasa a la Empresa de Seguros	NO	NO	Soles Ajustados o Dólares Ajustados

Nota: Modalidades vigentes a partir del 01 de Octubre de 2018, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2808-2018.